



Saberes y prácticas. Revista de filosofía y educación
ISSN: 2525-2089
revistasaberesypracticas@ffyl.uncu.edu.ar
Universidad Nacional de Cuyo
Argentina

Mattarollo, Livio
Desde un punto de vista filosófico El problema de la interrupción voluntaria del embarazo en el aula
Saberes y prácticas. Revista de filosofía y educación, vol. 5, núm. 2, 2020, pp. 1-15
Universidad Nacional de Cuyo
Argentina

- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org



Desde un punto de vista filosófico El problema de la interrupción voluntaria del embarazo en el aula

*From a philosophical point of view
The Problem of Abortion at the Classroom*

Livio Mattarollo

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET),
Universidad Nacional de La Plata, Argentina.
livio.mattarollo@nacio.unlp.edu.ar

Recibido: 20/11/2019

Aceptado: 21/08/2020

Resumen. El presente trabajo ofrece una reconstrucción de la secuencia de clases dedicadas al debate sobre la interrupción voluntaria del embarazo. Dichas clases fueron llevadas adelante en el marco de la materia optativa *Debates Filosóficos Actuales* ofrecida para estudiantes de 5to año del Colegio Nacional “Rafael Hernández” de la Universidad Nacional de La Plata durante el primer cuatrimestre del año 2018. La intención del artículo es señalar los criterios empleados al momento de seleccionar el material para las clases, dar cuenta de la dinámica adoptada y obtener algunas conclusiones tanto respecto del tratamiento del tema como de los alcances y límites del enfoque adoptado.

Palabras clave. Filosofía, Aborto, Persona, Derechos, Debate.

Abstract. This article offers a reconstruction of a class-sequence related to the discussion of abortion, developed within the context of an optional subject entitled *Current Philosophical Debates* thought to 5th year students at Colegio Nacional “Rafael Hernández”, Universidad Nacional de La Plata, during the first semester of 2018. The aim of the article is to point out the selection criteria of materials and texts, to offer explanations about the methodology of classes and to draw some conclusions regarding how to address the subject at school as well as the advantages and disadvantages of the adopted views.

Keywords. Philosophy, Abortion, Person, Rights, Debate.

1. Introducción

Sin dudas, uno de los temas más acuciantes de la agenda pública en general y de la agenda adolescente en particular es la interrupción voluntaria del embarazo o, para decirlo sin eufemismos, el aborto. En este trabajo ofrezco una reconstrucción de la secuencia didáctica y algunas reflexiones posteriores vinculadas al trabajo llevado adelante en el marco de la materia optativa *Debates Filosóficos Actuales* ofrecida para estudiantes de 5to año del Colegio Nacional “Rafael Hernández” (Universidad Nacional de La Plata) durante el primer cuatrimestre del año 2018. La intención del artículo es señalar los criterios empleados al momento de seleccionar el material para las clases, dar cuenta de la dinámica adoptada y obtener algunas conclusiones respecto del tratamiento del tema y de los límites del enfoque elegido, todo ello considerando el lugar que adquirió la discusión durante 2018 –cuyo punto álgido fue el tratamiento del proyecto de ley de despenalización en las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación en junio y agosto, respectivamente. Teniendo en cuenta la demanda de discusión y reflexión que implica el tema del aborto y la centralidad del asunto para las/los adolescentes, una reflexión retrospectiva sobre esta experiencia podría ofrecer elementos valiosos al momento de repensar estrategias para abordar el tema en futuras oportunidades.

En favor de fundamentar el programa de la asignatura y las reflexiones aquí presentadas parto de una concepción de la filosofía como disciplina autónoma con un conjunto de temas, problemas y modos de abordaje propios pero que, a su vez, se caracteriza por cierta actitud, pretensión o “gesto común” tendiente a identificar, cuestionar y desnaturalizar los significados asumidos como obvios o dados, a señalar sus contradicciones o paradojas subyacentes y a tomar posiciones debidamente argumentadas. En este sentido, la filosofía como disciplina no debería concebirse al margen de su historia pero tampoco de los grandes temas de discusión de la sociedad en la que se inscribe pues ambos aportan valiosos elementos para ejercitar la referida actitud crítica. En virtud de lo dicho, parecería que la contraposición entre la filosofía como conjunto establecido de saberes y el filosofar como actividad o ejercicio del pensamiento es una falsa contradicción. De esta manera, es posible recuperar la imagen ofrecida por Obiols, quien considera a la filosofía y al filosofar como dos caras de una misma moneda (Obiols, G. 2002, p. 52). Consecuentemente, respecto de la enseñanza de la disciplina asumo la interpretación débil de la contraposición entre filosofía y filosofar, interpretación según la cual ambas alternativas pueden coexistir de forma complementaria y solidaria. En este marco, he adoptado una modalidad de la enseñanza de la filosofía que articula un enfoque problemático con un enfoque de análisis de textos, de modo que estos últimos sean una fuente de recursos conceptuales para la reflexión filosófica (Obiols y Cerletti, s/f). Finalmente, para la planificación de las clases –tanto de la secuencia general como de las distintas clases– he tomado el modelo general-formal para la enseñanza de la filosofía, en tanto y en cuanto permite diagramar un planteo concreto del problema en el inicio de la clase, un abordaje teórico en el desarrollo, a partir del análisis argumentativo de los textos, y un regreso a la dimensión concreta del tema en el cierre (Obiols. 2002).

En cuanto a las condiciones concretas de las clases, la institución reserva para las materias optativas de 5to año 1 encuentro semanal de 120 minutos (3 horas cátedra, con un recreo entre la segunda y la tercera hora). En todos ellos se fomentó una dinámica dialógica y participativa, desde la intención básica de evitar exposiciones prolongadas hasta la disposición de los bancos en semicírculo. El trabajo áulico sobre los puntos referidos en el párrafo precedente se distribuyó en 5 clases que adoptaron dos dinámicas distintas pero complementarias. Las primeras 2 clases se orientaron a plantear los términos generales del

problema, de acuerdo con el modelo formal-general. Una vez establecidos los términos del problema, las siguientes 3 clases se organizaron en dos actividades. La primera actividad consistió en la exposición oral en grupos de 4 personas de cada uno de los textos señalados con anterioridad y el posterior análisis de los argumentos, puntos fuertes/débiles, supuestos, etc. del texto abordado, manteniendo el esquema de inicio, desarrollo y cierre. La segunda actividad consistió en la visualización de una ponencia informativa presentada en la Cámara de Diputados, seleccionada a efectos de poner en tensión los argumentos trabajados en el día y de mantener cierto equilibrio general entre las posiciones.

Desde el rol de docente uno de los desafíos más importantes ha sido mantener el referido equilibrio u objetividad en el análisis de los argumentos –con toda la complejidad filosófica que eso conlleva– sin caer en una posición de “neutralidad” en la que todas las razones valen por igual, en particular teniendo en cuenta la dimensión política y situada de la discusión. Además, dado que la discusión sobre el aborto tiene algunas aristas sensibles, que pueden ir desde convicciones religiosas, compromisos políticos o de militancia e incluso experiencias de vida personales o de terceros allegados, otro desafío igualmente importante ha sido propiciar un intercambio respetuoso, que habilite la circulación de todas las opiniones y habilite nuevas reflexiones, todo ello a fines de complejizar su análisis desde una perspectiva filosófica, evitar las posiciones dogmáticas o maniqueas y enriquecer los argumentos desde todos los puntos de vista –sin que ello resulte en negar la toma de posición, sino todo lo contrario.

2. Marco teórico y recursos seleccionados

La secuencia de clases se ha concentrado en tres núcleos problemáticos: (i) el estatuto ontológico y moral del embrión/feto, vale decir, los criterios por los cuales se le concede o no a esa entidad el carácter de “persona”, discusión que permitiría identificar si son titulares legítimas de derechos que el Estado debiera garantizar; (ii) la contraposición de derechos entendidos tanto en su sentido absoluto, bajo la idea del valor intrínseco de toda la vida humana, como relativo, dando lugar a la posibilidad de sopesar el derecho a la vida y el derecho a la decisión sobre el cuerpo propio; y (iii) los compromisos filosóficos e ideológicos del Artículo 86 del Código Penal de la Nación Argentina.

A efectos de precisar la discusión, me detendré en los primeros dos puntos, propios del denominado “enfoque tradicional”, y obviaré el tercero. El abordaje de los primeros dos puntos ha sido llevado adelante mediante el tratamiento los ensayos de Judith Thompson, John Finnis y Michael Tooley, todos ellos situados en el ámbito de la ética y la filosofía del derecho e inscriptos la perspectiva liberal estadounidense (Finnis *et. al.*, 1983). Las razones por la que he seleccionado esta bibliografía, a sabiendas de haber dejado por fuera muchos y muy valiosos aportes, conjugan tres variables. La primera es de índole teórica: los textos señalados plantean con gran claridad algunos ejes clásicos del problema y ponen de relieve la importancia de abordar la discusión filosófica sobre la noción de “persona”. En efecto, como señala Valdés (1996: 131), estamos frente a una de las nociones metafísicas más complejas que presenta, además, la particularidad de traer consigo indudables tintes valorativos pues las “personas” son un tipo de entidad que goza de derechos inalienables y que imponen exigencias morales específicas. Los ensayos seleccionados despliegan con claridad dos líneas argumentativas elaboradas en torno a las definiciones de “persona”, a saber, la definición sustancialista y la definición funcionalista. En este marco, la primera definición se apoya en algún tipo de sustancia o esencia humana que nos determina desde la concepción hasta la muerte y resulta generalmente puesta en conjunción con el

argumento de la potencialidad –apoyado, a su tiempo, en la distinción aristotélica entre ser en acto y ser en potencia. Por su parte, la definición funcionalista define como persona a aquellas entidades capaces de llevar adelante ciertas funciones específicas de los seres humanos desarrollados, siendo el punto de discusión cuál de esas funciones será la definitoria (Cf. Busdygan, 2013: 103-115). Estos modos de categorizar las definiciones de “persona” permiten ordenar la discusión y agrupar los diversos aportes, sin perjuicio de sus especificidades y de las discusiones específicas que suscitan.

La segunda variable es de índole histórico-disciplinar, dado que este grupo de autoras/es han sido pioneras/os en el análisis contemporáneo del tema y se han consolidado como referencia casi ineludible para cualquier abordaje filosófico del asunto. Si bien, por supuesto, hay otros textos a esta altura clásicos sobre el asunto (por ejemplo Foot, 1967), este conjunto de ensayos ha establecido los términos de la discusión de la discusión filosófico-política liberal. Finalmente, la tercera variable es de índole metodológica, y esto por dos cuestiones. En primer lugar, en la medida en que los textos se responden de modo explícito, favorecen la construcción del debate y la secuencia de actividades sucesivas para las clases. En segundo lugar, el tinte analítico de los ensayos ha permitido trabajar con algunas de las herramientas de teoría de la argumentación forjadas en el curso de Lógica del año previo, entre ellas la identificación de premisas y conclusión, de supuestos, de contraargumentos, etc. Esto ha favorecido la promoción de capacidades argumentativas y deliberativas. Además, los ensayos proponen una serie de analogías y ejemplos conceptualmente precisos y accesibles para su interpretación (por ejemplo las versiones de la analogía de la bellota y el roble o el dilema del violinista) que posibilitan un primer abordaje signado desde el inicio por las distintas aristas problemáticas que caracterizan al asunto.

Respecto del material audiovisual es importante señalar que la propuesta del curso se elevó a fines del año 2017, cuando el tema del aborto ya había ganado cierto espacio en la agenda de discusión adolescente pero aún no se había instalado tan fuertemente como lo hizo desde comienzos de 2018. En este sentido, algunas tareas iniciales fueron obviadas, dado que en mayo, cuando comenzó el trabajo con esta secuencia didáctica, el asunto ya estaba presentado “por sí mismo” y era tema de discusión omnipresente entre las/los estudiantes y por fuera del Colegio. En ese marco la aparición de muchísimo material, particularmente la extensa y valiosa ronda de ponencias informativas celebrada en la Cámara de Diputados de la Nación entre abril y junio, han permitido introducir nuevos elementos de análisis que no habían sido previstos en la planificación original del curso. Esto ha permitido complementar el clásico soporte escrito de registro académico con un soporte audiovisual elaborado en un registro que si bien es formal, se aleja un poco de las modalidades más tradicionales e incluye algunos argumentos de circulación pública, elaborados desde disciplinas distintas a la filosofía pero con importantes supuestos filosóficos a la base. Asimismo, se ha intentado que cada clase aborde un mismo eje temático desde perspectivas encontradas, una dada por el soporte textual y otra por el soporte audiovisual. En este sentido, se ha trabajado con la ponencia de la médica Bárbara Finn, del abogado Alfonso Santiago y del filósofo Eduardo Rivera López. Finalmente, vale destacar que la circulación de material ha permitido que las/los estudiantes aportaran elementos de trabajo a las propias clases bajo el formato de videos, notas, publicaciones en redes sociales, etc., elementos que fueron retomados durante los encuentros y que sin dudas han enriquecido todas las reflexiones.

3. Secuencia de clases

Clases 1 y 2: Dilema del violinista / Analogía de la bellota y el roble

Las primeras dos clases tienen por objetivo plantear el enfoque y los términos sobre los que se desarrolla el problema. Para ello se dispone un trabajo de lectura del dilema del violinista y sus preguntas por si existe algún tipo de obligación moral de mantenernos conectados a él para salvar su vida y por si el violinista tiene derecho a reclamar que quedemos conectados, en la primera clase, y un trabajo de lectura de dos versiones alternativas de la analogía de la bellota y el roble. Estas lecturas permiten identificar (i) distintas dimensiones del problema, a saber: el aborto como problema moral, el aborto como una cuestión de derechos y el aborto como una cuestión política; y (ii) distintas definiciones de “persona”: sustancialista, por la cual no sería posible establecer un punto de inflexión en el desarrollo desde la concepción hasta el nacimiento porque se estaría interrumpiendo un proceso continuo, y funcionalista, por la cual habría alguna función que nos distingue como personas y por tanto habría alguna “ventana temporal” previa al cumplimiento de esa función en la que el embrión/feto no sería persona, base para la propuestas de legislación de aborto por plazos.

Pizarrón clase 1:

“Problemas teóricos”

Problema moral	Problema de derechos	Problema político / práctico
Estatuto ontológico y moral del feto. ¿Es el feto persona? ¿Qué criterios se aplican?	Derecho a la vida vs. derecho a decidir sobre el propio cuerpo	¿Qué pasaría si...? Argumentos consecuencialistas
Si es persona tiene valor y derechos; si tiene valor y derechos entonces el aborto es una acción moralmente incorrecta y un delito	¿Pueden balancearse los derechos en caso de una contraposición? ¿Por qué priorizar uno por sobre el otro?	“Habría más / menos abortos” “Morirían más / menos mujeres” “Se tomarían más / menos precauciones”, etc.

Orden de prioridad del debate

Pizarrón clase 2:

Definición sustancialista de persona	Definición funcionalista de persona
Hay una línea de continuidad. Una y la misma cosa en todo momento, por lo cual se es persona desde el momento de la concepción. Argumento de la potencialidad del embrión → Aristóteles, ser en acto / ser en potencia	Hay algún punto a partir del cual “comenzamos a ser” persona porque comenzamos a cumplir cierta función ¿Cuáles son los criterios posibles? 1- ¿Racionalidad? Objeciones 2- ¿Sentir placer/dolor? Empatía → criterio moral

Clase 3:

Actividad 1 (80 minutos):

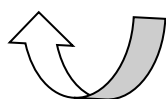
Inicio: Reconstrucción de las dos posiciones en torno a la definición de persona trabajadas durante la clase 2 con el objetivo de ubicar los argumentos en ese mapa.

Desarrollo: Presentación del texto “Aborto e infanticidio” de M. Tooley (1983), a cargo de un grupo de 4 estudiantes. El argumento de Tooley parte de una diferenciación clara entre vida humana –en efecto, lo pone en términos de vida de la especie *homo sapiens*– y persona. Tooley plantea la pregunta por las propiedades que debe tener una entidad de la especie *homo sapiens* para ser considerado persona y tener derecho a la vida y sostiene que ninguno de los momentos generalmente utilizados por la tradición liberal progresista (la concepción, la adquisición de forma humana, el movimiento, la viabilidad y el nacimiento) como punto a partir del cual se adscribe el estatuto de persona es lo suficientemente consistente. Desde aquí, presenta su propio criterio: “Un organismo tiene serio derecho a la vida sólo si posee la idea de ‘yo’ como sujeto continuo de experiencias y otros estados mentales, y cree que es en sí mismo una entidad continua.” (Tooley, 1983, p. 78).

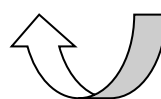
Esta nueva definición, apuntada en el pizarrón por el grupo expositor, suscitó preguntas tales como “¿Es una definición sustancialista o funcionalista? Sustancialista por la idea de continuidad, funcionalista por la función de tener conciencia de las experiencias.” “¿Por qué no analiza el criterio de la sensibilidad al dolor?” “¿No es demasiado permisiva la definición?” A partir de esta última pregunta el grupo articuló la segunda parte del argumento de Tooley: dado que esta definición habilitaría consecuencias indeseables como el infanticidio y que todos los criterios ofrecidos por los liberales tienen puntos débiles, entonces se debe concluir que el único momento no arbitrario para adscribir el estatuto de persona es la concepción.

Cierre: Intercambio final orientado a determinar si Tooley adscribe a una definición sustancialista o funcionalista. Dado que tiene elementos de ambas categorías, se concluyó que debería incluirse como un tercer tipo de definición. Se acordó en denominar a esta nueva opción *definición de yo experiencial*. Además, se enfatizó en señalar que el argumento de Tooley tensiona no sólo las definiciones iniciales de persona sino que a partir de su definición inicial excesivamente progresista termina ubicándose en una posición conservadora y “volviendo” a cierto sentido sustancialista (pizarrón 1):

Definición sustancialista de persona	Definición funcionalista de persona	Definición de “yo experiencial” → Tooley
Se es persona desde el momento de la concepción	Forma humana, movimiento, viabilidad, nacimiento. Contra-pregunta: ¿Por qué no toma el criterio de sensibilidad?	Problemas: infanticidio (definición demasiado permisiva)



Termina afirmando que...



Críticas a...

Actividad 2 (40 minutos): Ponencia de Bárbara Finn (2018)

El trabajo con esta ponencia permite abordar el problema desde un discurso alejado de la filosofía y acercado a las ciencias biológicas, a fines de señalar que por debajo efectivamente hay supuestos o posiciones filosóficas. Las consignas fueron (i) determinar si emplea algún tipo de definición de persona de las vistas al momento; (ii) determinar si hay algún argumento contra la posición antagonista; y (iii) determinar cómo se le podría responder a ese argumento. El punto de mayor discusión fue el argumento de Finn respecto de una posible eugenesia social por vías de aborto selectivo. Algunos de los comentarios

fueron los siguientes: “Hay que definir de antemano los criterios que permitan pedir un aborto” o “El argumento supone que todos somos fascistas.”

Se acordó también en señalar que el contra argumento de Finn respondía más a la pregunta “¿Qué pasaría si...?”, identificada en la primera clase como parte de los argumentos de orden político o de salud pública. Esto resultó de valor para señalar que muchas de las aristas del problema están entrelazadas, sea por la complejidad del mismo o, muchas veces, por la falta de claridad de los argumentos (pizarrón 2):

¿Definición de persona?	¿Argumentos contra el antagonista?	¿Respuestas?
Sustancialista. Desde la concepción hay un ADN único e irrepetible	Posible eugenesia por vías del aborto	Definir criterios claros para solicitar un aborto.

Clase 4:

Actividad 1 (80 minutos):

Inicio: Reconstrucción del esquema elaborado en la clase 1 acerca de las dimensiones o aristas del problema y ubicaron los argumentos analizados al momento (pizarrón 1):

	¿Es el feto persona?	Problema de derechos	¿Qué pasaría si...?
Tooley	Definición de yo experiencial		Infanticidio (bajo su definición de persona)
Finn	Definición sustancialista		Eugenesia social

Desarrollo: Presentación del texto “Una defensa del aborto” de Thompson (1983), por parte de un grupo de 4 estudiantes. El ensayo permite introducir la pregunta por la contraposición de derechos, en la medida en que Thompson propone la siguiente línea (transcripta en el pizarrón): ser persona → tener derecho a la vida → tener derecho a no ser privado/a de la vida injustamente → tener derecho a reclamar el cuerpo de la madre / persona gestante.

Tras la exposición del texto, en la que se hizo especial énfasis en el ya mencionado ejemplo del violinista y en el ejemplo del ladrón y las ventanas, surgieron preguntas como “¿Alcanza el criterio de Thompson sobre voluntad del acto y conocimiento de las consecuencias para determinar el “injustamente”? ¿Injusto desde la perspectiva de quién?” “¿Por qué, si Thompson acepta hablar de “persona por nacer” ésta debe pagar con su vida una violación cometida por un tercero?” “¿Por qué, después de todo, se afirma que no ser privado injustamente de la vida es prioritario respecto del derecho a decidir sobre el propio cuerpo?” “¿Por qué se pone siempre el énfasis en el derecho del embrión/feto?”

Cierre: Análisis del argumento de Thompson a la luz del cuadro inicial y reconsideración del argumento de “sentido común” por el cual si se acepta que la entidad es persona desde el momento de la concepción, entonces necesariamente se debe tener una postura en contra del aborto. El trabajo con el texto de Thompson permite señalar que no hay tal relación necesaria sino que pueden pensarse alternativas que pongan en tensión las

posiciones clásicas y que dejen opciones distintas a la clásica dicotomía “derecho a la vida vs. derecho a decidir” (pizarrón 2):

	¿Es el feto persona?	Problema de derechos	¿Qué pasaría si...?
Tooley	Definición de yo experiencial		Infanticidio (bajo su definición de persona)
Finn	Definición sustancialista		Eugenesia social
Thompson	Sí [concesión del argumento]	Privación justa o injusta de la vida	

Actividad 2 (40 minutos): Ponencia de Alfonso Santiago (2018)

El trabajo con esta ponencia permite abordar otra perspectiva sobre el derecho a la vida, denominada perspectiva deontológica –aquella por la cual el derecho a la vida es prioritario por sobre los demás. Las consignas fueron (i) determinar en qué basa su argumento sobre el estatuto de persona desde la concepción; (ii) determinar si hay algún argumento contra la posición antagonista; y (iii) determinar cómo se le podría responder a ese argumento. Teniendo en cuenta que Santiago apela al principio kantiano de distinción personas/cosas sobre la base del carácter racional de las primeras, se acordó en llamarla *definición racionalista de persona*. El punto de mayor discusión fue el argumento por el cual la despenalización o legalización del aborto daría lugar a una distinción entre ciudadanas/os “de primera” y “de segunda”, “conservables” o “descartables”. Algunos de los comentarios fueron los siguientes: “Santiago cree que la dignidad es algo abstracto cuando en realidad también tiene que ver con condiciones materiales concretas”; “Otra vez se pone el énfasis en el embrión/feto y no en la persona gestante”; “De hecho ya hay ciudadanas de primera y de segunda –las que tienen / no tienen dinero para practicar un aborto en condiciones seguras– y la ley actual no hace nada para modificarlo”; “Si la persona gestante utilizaría a la persona por nacer como medio, ¿no podría decirse lo mismo de la persona por nacer en relación a la gestante?”

Pizarrón 3:

¿Derecho a la vida o a decidir?	¿Argumentos contra el antagonista?	¿Respuestas?
Perspectiva deontológica basada en el principio de igual e inviolable dignidad de las personas por el hecho de serlo.	El aborto daría lugar a ciudadanas/os de primera y de segunda.	El proyecto de ley reduciría privilegios efectivos entre ciudadanas de primera y segunda.

Referencia a Kant y la distinción entre personas y cosas

cambio en el objeto de análisis:
embrión/feto → persona gestante

Para el cierre de clase se hizo una recuperación de las dos visiones trabajadas. Se enfatizó que Thompson y Santiago parten del mismo punto, a saber, adscribir el estatuto de persona desde la concepción, pero abordan a conclusiones diferentes respecto del modo en que se relacionan los derechos en cuestión. Se indicó también que el argumento sobre las/os ciudadanas/nos “de primera” y “de segunda” puede ser incluido en el grupo de argumentos que responden a la pregunta “¿Qué pasaría si...?” Además, se señaló que en general las preguntas y comentarios provenientes de la discusión grupal apuntan a considerar la

situación de la persona gestante, mientras que los argumentos evaluados apuntan a considerar el estatuto y derechos del embrión/feto.

Clase 5:

Actividad 1 (80 minutos):

Inicio: Reconstrucción del esquema elaborado en la clase 1 y retomado en la clase 4 acerca de las dimensiones o aristas del problema y clasificación de los argumentos analizados al momento:

Desarrollo: Presentación del texto “Pros y contras del aborto” de John Finnis (1983) por parte de un grupo de 4 estudiantes. En su texto, Finnis elabora una respuesta directa a Thompson, de modo que la tarea central de la actividad pasó por reconstruir los argumentos y determinar si las respuestas de Finnis son válidas y de peso. Se propusieron algunas preguntas generales para guiar la discusión: “¿En qué difieren las estrategias de argumentación?” “¿Qué incluye y qué excluye cada posición?” “¿Hay algún tipo de coincidencia o patrón entre la posición que se adopte respecto del problema y el punto en que se haga énfasis?”

Cuadro del inicio (pizarrón 1):

	¿Es el feto persona?	Problema de derechos	¿Qué pasaría si...?
Tooley	Definición de yo experiencial		Infanticidio (bajo su definición de persona)
Finn	Definición sustancialista		Eugenesia social
Thompson	Sí [concesión del argumento]	Privación justa o injusta de la vida	
Santiago	Definición racionalista	Perspectiva deontológica	Ciudadanos “de primera” y “de segunda”
Finnis	Sí [concesión del argumento]	Derechos y deberes	

Cierre: Balance de todos los argumentos, enfatizando que una misma posición puede ser defendida partiendo desde distintos puntos y haciendo énfasis en distintas aristas del problema. En ese sentido, se buscó matizar y complejizar aquellas lecturas que sostienen que considerar al embrión/feto como persona desde la concepción conduce necesariamente a estar en contra del aborto o que sostienen que poner el acento en la cuestión de los derechos conduce necesariamente a estar a favor del aborto.

Actividad 2 (40 minutos): Ponencia del filósofo E. Rivera López (2018).

La actividad consistió en determinar (i) si el argumento respecto de los óvulos fecundados descartados es válido; (ii) si el argumento respecto de que los abortos no son *de hecho* tratados como matanzas es válido y (iii) cómo se entiende el rol del Estado al momento de balancear derechos –en pocas palabras, Rivera afirma que frente al desacuerdo respecto del estatuto el Estado no debería forzar a aquellas entidades sobre las que no hay dudas que fueran persona y tengan derechos, en una aplicación del denominado principio de prudencia. Luego de evaluar estos puntos, se pidió a las/os estudiantes elaborar algún tipo de argumentos que podría dar respuesta a Rivera López. Algunas de las intervenciones fueron las siguientes: “El argumento de los óvulos fecundados descartados no es suficiente porque una persona pro-vida coherente diría que ese descarte también es

inmoral.”; “Que de hecho los abortos no sean tomados como matanzas no implica que no lo fueran.” o “El Estado debería cuidar a quienes que no se pueden cuidar solos/as.”

Cuadro del inicio (continuación pizarrón 1):

	¿Es el feto persona?	Problema de derechos	¿Qué pasaría si...?
Tooley	Definición de yo experiencial		Infanticidio (bajo su definición de persona)
Finn	Definición sustancialista		Eugenesia social
Thompson	Sí [concesión del argumento]	Privación justa o injusta de la vida	
Santiago	Definición racionalista	Perspectiva deontológica	Ciudadanos “de primera” y “de segunda”
Finnis	Sí [concesión del argumento]	Derechos y deberes	
Rivera	Hay desacuerdo racional al respecto	No se debe forzar a las entidades sobre las que no tenemos dudas son persona y tienen derecho	No sería matanza porque de hecho no se lo toma así

Cierre: Instancia de alcance general en el que se pusieron en cuestión todos los argumentos analizados al momento. De esta manera, se hizo una “práctica” parcial de cara a la evaluación final del curso.

4. Evaluación

La evaluación propuesta ha contemplado dos modalidades. Por un lado, una evaluación diagnóstica continua que, a tono con los programas de las asignaturas de Filosofía para 5to y 6to año del Colegio, hace hincapié en la actitud pro-activa y responsable frente al material propuesto y en la profundización y claridad a la hora de exponer los temas abordados, de modo oral y/o escrito. Por otro lado, se ha pedido entrega de un primer trabajo escrito, a realizarse de modo individual o en parejas, con la siguiente consigna:

Seleccionar y analizar críticamente una de las ponencias informativas presentadas en la Cámara de Diputados. Incluir en el análisis al menos 2 referencias a los textos trabajados en clase. Extensión aproximada: 3 páginas.

En este punto es oportuno recalcar que durante la clase en la que se propuso la evaluación surgió la siguiente pregunta por parte de un estudiante: “¿El feminismo necesariamente tiene que estar de acuerdo con una posición a favor de la despenalización o legalización del aborto?” Luego de un intenso intercambio de opiniones se propuso trabajar con el ensayo de Sidney Callahan (2002) titulado “El aborto y la agenda sexual: un caso para el feminismo *prolife*” y se planteó una variante opcional de trabajo bimestral:

Rastrear los argumentos centrales de la posición de Callahan y argumentar por qué razones le/s parece coherente o no con aquellos principios del feminismo que consideran básicos.

Estas producciones han formado parte de la evaluación del segundo bimestre. A ello se le ha agregado la entrega de trabajo final de la materia, con la siguiente consigna:

Asumir el rol de Senadora/Senador de la Nación y escribir una justificación del voto -a favor o en contra, según sus razones- para presentar y defender ante el curso. Incluir en la justificación al menos 1 referencia a los textos trabajados en clase, distinta de las 2 utilizadas en el análisis crítico anterior. Extensión aproximada: 3 páginas / 5 minutos de exposición + dos preguntas del público. Aclaración importante: entre el análisis crítico y la justificación deben tomar las dos posiciones (ej. si deciden criticar una ponencia a favor, deben justificar su voto a favor del proyecto y si deciden criticar una ponencia en contra, deben justificar su voto en contra, para ubicarse en los dos puntos de vista).

5. Conclusiones

Desde mi punto de vista el balance de las clases es altamente satisfactorio. Un factor crucial para el buen desarrollo es el carácter significativo de los temas y el modo en que las/los estudiantes se han visto interpeladas/os por los planteos teóricos. Asimismo, la modalidad problemática de las clases, alejada de cualquier pretensión de dar respuestas finales, propició una apertura en las discusiones e incluso en las perspectivas de las/los estudiantes que condujo a considerar con atención los argumentos ofrecidos por todas las partes así como a reflexionar y a reconsiderar las razones por las que se sostiene cada postura.

Con respecto a la selección de lecturas y material de trabajo, las conclusiones son en cierto sentido ambivalentes. Por un lado, el abordaje del tema desde la perspectiva liberal estadounidense efectivamente permitió tratar con detalle el enfoque tradicional del problema, en particular respecto de su dimensión moral, y permitió además construir el el debate o contraposición de argumentos. En ese sentido, el ensayo de Thompson ha resultado particularmente interesante porque su estrategia argumentativa parte de conceder que la entidad es persona desde el momento de la concepción y desde allí intenta articular una defensa del aborto, en ciertos casos –es decir, parte de la postura más conservadora y avanza en un sentido progresista-liberal. Asimismo, el trabajo con el texto de Finnis resultó de interés para identificar el desplazamiento de la discusión desde la pregunta por el estatuto ontológico y moral del embrión/feto hacia la pregunta por la relación de derechos y, más aún, hacia la pregunta por los deberes, siempre atendiendo a que ambos parten de considerar al embrión/feto como persona desde el momento de la concepción. No obstante, el ensayo más discutido fue el de Tooley pues pone en jaque muchos de los criterios de demarcación del estatuto de persona asumidos por las posiciones que defienden algún tipo de legalización por plazo (por ejemplo, el criterio de empatía moral dado por la posibilidad de sentir placer o dolor, empleado por muchas de las legislaciones que habilitan la práctica hasta las semanas 12/14 de gestación). En este sentido, el trabajo con el texto de Tooley logró poner en cuestión muchas de las posiciones más férreas de las/los estudiantes –algunas asumidas con anterioridad a las clases– y ha sido un aporte fundamental para la superación de las visiones maniqueas sobre el tema.

Por su parte, el trabajo con las ponencias informativas ha sido sumamente valioso en tanto ha permitido trabajar con argumentos de circulación pública, han permitido acceder a discursos propios de otras disciplinas (medicina, biología, derecho, sociología, etc.) dando cuenta de la complejidad y del carácter interdisciplinario del abordaje del problema y finalmente han permitido hacer un análisis desde las herramientas lógico-filosóficas para detectar tesis, argumentos, supuestos, problemas, etc. Además, ha resultado muy interesante considerar los modos en que esos aportes nutrieron (o no) el propio debate parlamentario, a la luz de las subsiguientes intervenciones de las Diputadas y Diputados.

Sin embargo, por otro lado es importante señalar que el enfoque liberal se ha mostrado ciertamente limitado al momento de pensar algunos aspectos del asunto. El primero de ellos refiere a la pregunta por si el valor intrínseco de la vida es “constante”. Para ello podría ser útil el enfoque de Dworkin (1994) respecto del valor intrínseco incremental de la vida y del mejor modo de respetar ese valor atendiendo a los *intereses críticos*. El segundo aspecto es el inescindible costado político/público de la discusión. De hecho, la primera vez que apareció la pregunta por el rol del Estado fue recién en la quinta clase y a propósito del planteo de Eduardo Rivera López (2018). Por el contrario, la perspectiva de los textos trabajados no tematiza en absoluto esa cuestión pues si bien considera el asunto desde el punto de vista de los derechos, no considera las preguntas por quién y cómo deberían garantizarse esos derechos. Además, resulta indispensable señalar que las posiciones liberales adolecen de explicaciones filosófico-políticas del problema del aborto en términos de *dominación, opresión y/o patriarcado*, es decir, explicaciones que contextualicen el problema en coordenadas más amplias y que incluyen muchos de los discursos en circulación. Luego, teniendo en cuenta el modo en que se desarrolló la discusión pública durante la primera mitad de 2018, el planteo del problema como una cuestión de salud *pública* y el rol adquirido por la organización política feminista (para la cual el derecho al aborto constituye una reivindicación central mas no exclusiva en su lucha frente a la opresión patriarcal), considero que el enfoque liberal debería verse complementado por otras contribuciones que recojan fundamentaciones filosóficas distintas para cada postura, especialmente aquellas más cercanas a la filosofía continental y en buena medida herederas de la línea iniciada por la propia Simone de Beauvoir.

Finalmente, la producción escrita ha sido muy interesante tanto en lo que refiere a reconstrucción argumentativa como, y especialmente, a la toma de posición de las/los estudiantes. Un punto que merece especial atención es el interés acerca de la relación entre posturas feministas y aceptación o rechazo del aborto. En efecto, la pregunta surgida al momento de entregar las consignas de trabajo bimestral permitió cuestionar una asociación que en general se da por supuesta entre feminismo y posiciones a favor del aborto. Materializar la discusión en una posible consigna de trabajo bimestral –consigna que no estaba inicialmente programada y que no había sido prevista por mi parte– ha sido una buena oportunidad para reflexionar con detenimiento sobre el asunto, tomando como punto de partida algunos textos sobre historia del feminismo y sobre líneas feministas pro-vida. En virtud de lo dicho, y recuperando aquella idea señalada en la Introducción acerca de la interpretación de la filosofía y el filosofar como dos caras de una misma moneda, considero que el tratamiento del tema, las consignas de evaluación y sobre todo la seriedad, el compromiso y el respeto de las/los estudiantes a lo largo del curso efectivamente han dado lugar a un genuino espacio de producción filosófica.

6. Anexo 1: Fragmentos de trabajos bimestrales

Más adelante [Gabriel] Ballerini refiere a un choque de derechos, el cual existe realmente. Ballerini dice algo bastante simple: si es persona tiene derecho a la vida, y, como el derecho a la vida es superior a todos (ya que A) ningún otro derecho puede reclamarse si no se tiene el derecho a la vida y B) es el único derecho incompensable, según Tooley), el aborto está mal. Pero comete un error que Judith Thompson menciona en su texto: toma una definición errónea de derecho a la vida. Lo que hace Thompson es hacer una enmienda en la definición del 'derecho a la vida' para complejizarlo: el derecho a la vida no supone el derecho a no ser privado de la vida, sino el derecho a no ser privado de la vida injustamente. Es decir, ya no alcanza con probar que el feto es una persona para decir que este tiene derecho a la vida, sino que hay que probar también que el aborto sería una privación injusta de su vida (lo cual, si bien desata otro debate, ciertamente parece debilitar este argumento).

Nuestra conclusión luego del análisis y crítica a estos argumentos [del abogado Alberto Bianchi] es principalmente que el Estado debe adecuar sus leyes a lo que la sociedad reclama, eliminando las ideologías personales a la hora de realizarlo y teniendo en cuenta los avances que hubo en los últimos años en cuanto a los derechos de las mujeres. También notamos que la mayoría de los argumentos en contra del aborto, pero sí a favor de éste en casos de violación, son algo hipócritas ya que queda en evidencia que su interés principal no es defender la gestación sino "castigar" el modo en que este fue concebido.

Lo que realmente nos cuesta creer es que mujeres que son, o se consideran, feministas, es decir que buscan lograr la liberación de la mujer y recuperar esos derechos que siempre han estado reservados para los hombres, que daría como resultado la igualdad, puedan estar en contra del aborto, que es una libertad que el Estado le está privando a todas las mujeres y a los cuerpos gestantes prohibiendo y penalizando la libre elección sobre sus cuerpos. No nos parece adecuado decir que estas mujeres pro-life no son feministas ya que han luchado mucho por las mujeres, como por ejemplo Susan B. Anthony que fue presidenta de la Asociación Nacional Pro-Sufragio de la Mujer (EEUU), en busca de lograr la legalización del voto para todas las mujeres. Pero tampoco nos convence del todo el término feminista para alguien que culpa a las mujeres y cuerpos gestantes que abortan, y está a favor de que esta prohibición de libertad siga existiendo. A pesar de todas estas grandes diferencias entre posturas, en nuestra opinión, ambos lados queremos llegar a lo mismo, una sociedad que contenga a las mujeres y cuerpos gestantes, en la que haya educación sexual integral, igualdad de géneros y de derechos.

7. Anexo 2: Breve orientación para la selección bibliográfica

Como es bien sabido, el tema del aborto puede tratarse desde múltiples disciplinas, desde la filosofía, la sociología y el derecho hasta la medicina, la biología y un largo etcétera. En el campo de la filosofía también hay una variedad de enfoques, algunos de los cuales han sido mencionados con anterioridad. En lo que sigue ofreceré una mínima orientación para la selección de material de cara a la planificación de una secuencia de clases. Arlen Salles (2008) presenta un mapa de la discusión claro y riguroso en la medida en que (i) reconstruye el planteo tradicional en torno a la pregunta por el estatuto moral y los derechos del embrión/feto pero también (ii) presenta posiciones que contemplan los intereses de las mujeres, posiciones que intentan dar cuenta del asunto a partir de la teoría de la virtud o que analizan distintas interpretaciones del valor de la vida, y finalmente (iii) ubica el problema en relación con las políticas públicas, analizando distintas variantes de

argumentos en favor de la despenalización, sean de orden consecuencialista o aquellos que apuntan al respeto de la autonomía de la persona gestante. En el marco del planteo tradicional, un trabajo igualmente ordenador es el de Margarita Valdés (1996), quien identifica tres aristas problemáticas del asunto: el estatuto moral del embrión/feto, el principio de santidad de la vida y el problema de la contraposición de derechos. Por su parte, Daniel Busdygan (2013) también se concentra en el planteo tradicional aunque orientado a la discusión en la esfera pública, desde el punto de vista del liberalismo político de John Rawls. El mismo Busdygan (2017) ofrece herramientas para distinguir aspectos morales y políticos del aborto y ofrece argumentos consecuencialistas en favor de la despenalización, todo ello en el marco de una concepción deliberativa de la democracia. Este material permite establecer con claridad algunos de los términos del problema y enmarcar los argumentos más específicos de Finnis, Thompson y Tooley mencionados con anterioridad.

En una perspectiva más amplia, el material reunido en *Aborto. Aspectos normativos, jurídicos y discursivos*, surgido al calor de la discusión de 2018, ofrece un tratamiento multidisciplinar muy interesante. En este marco, el prólogo de Celia Amorós (2018) y el capítulo de María Luisa Femenías (2018) son excelentes piezas para introducir una mirada histórico-filosófica del problema del aborto en clave feminista. Finalmente, en lo que refiere a la legislación argentina, el trabajo de Diana Maffía (2006) evalúa los supuestos filosófico-ideológicos que subyacen en las causales de no punibilidad para abortos terapéuticos y eugenésicos y resulta, en mi opinión, un material claro y asequible. Por supuesto, esto no es más que una brevísima guía en un camino en construcción. Queda en manos de los lectores y las lectoras avanzar por sus múltiples bifurcaciones teóricas, políticas y didácticas.

Referencias

- Amorós, C. (2018). Interrupción voluntaria del embarazo y genealogía feminista. En Busdygan, D. (Coord.) (2018). *Aborto. Aspectos normativos, jurídicos y discursivos*. Buenos Aires: Biblos, pp. 13-21.
- Busdygan, D. (2013). *Sobre la despenalización del aborto*. La Plata: Edulp.
- Busdygan, D. (2017). Construcción política en el desacuerdo sobre el aborto. *Descentrada*, 1(2), e017. Recuperado de <https://www.descentrada.fahce.unlp.edu.ar/article/view/DESe017>
- Callahan, S. (2002). El aborto y la agenda sexual: un caso para el feminismo *prolife*. En Soble, A. (Ed.) *The Philosophy of Sex: Contemporary Readings*. Lanham, Md.: Rowman & Littlefield, pp. 177-189.
- Dworkin, R. (1994). *El dominio de la vida. Una discusión acerca del aborto, la eutanasia y la libertad individual*. Barcelona: Ariel.
- Femenías, M. L. (2018). Brevísima mirada histórica para un debate por hacer. En Busdygan, D. (Coord.) (2018). *Aborto. Aspectos normativos, jurídicos y discursivos*. Buenos Aires: Biblos, pp. 35-55.
- Ferrajoli, L (2006). La cuestión del embrión: entre el derecho y la moral. *Debate Feminista*, Vol. 34, pp. 33-53.
- Finn, B. (19 de abril de 2018). Ponencia informativa en HCD de la Nación. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=J8uc2x-QVYk>
- Finnis, J. (1983). Pros y contras del aborto. En Finnis et. al. *Debate sobre el aborto: cinco ensayos de filosofía moral*. Madrid: Cátedra, pp. 108-142.

- Foot, P. (1967). The Problem of Abortion and the Doctrine of the Double Effect. *Oxford Review* 5, pp. 5-15.
- Maffia, D. (2006). Aborto no punible: ¿Qué dice la ley argentina? En Susana Checa (Comp.) *Realidades y coyunturas del aborto. Entre el derecho y la necesidad*. Buenos Aires: Paidós.
- Obiols, G. y Cerletti, A. (s/f). Modalidades y contenidos en la enseñanza filosófica. Ficha de cátedra: Didáctica especial y prácticas de la enseñanza en filosofía. Buenos Aires: UBA.
- Obiols, G. (2002). *Una introducción a la enseñanza de la filosofía*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Rivera López, E. (24 de abril de 2018). Ponencia informativa en HCD de la Nación. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=0VqvIH9a89k>
- Santiago, A. (10 de mayo de 2018). Ponencia informativa en HCD de la Nación. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=Z1Jy5QXqmA8>
- Salles, A. (2008). El aborto. En Luna, F. y Salles, A. (Eds.). *Bioética: nuevas reflexiones sobre debates clásicos*. Buenos Aires: FCE, pp. 247-280.
- Thomson, J. (1983). Una defensa del aborto. En Finnis et. al. *Debate sobre el aborto: cinco ensayos de filosofía moral*. Madrid: Cátedra, pp. 9-32.
- Tooley, M. (1983). Aborto e infanticidio. En Finnis et. al. *Debate sobre el aborto: cinco ensayos de filosofía moral*. Madrid: Cátedra, pp. 69-106.
- Valdés, M. (1996). "El problema del aborto: tres enfoques". En *Enciclopedia Iberoamericana de Filosofía*. Madrid: Trotta, pp. 129-150.